

00026556

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 960

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1891

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 02 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 02 de abril de 2019 16:38

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombre Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312202847	HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309908844	RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306326230	JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de marzo de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:  Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2157811000	28/06/2011 0:00 00	29110		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización "SABANA I", Lote signado con el número: ONCE de la Manzana "C" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros cincuenta centímetros y Avenida LS-dos; POR ATRÁS: con diez metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO: con diecinueve metros y lote número doce; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con diecinueve metros y lote número diez.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

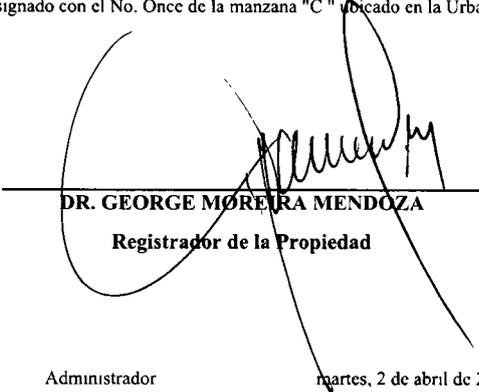
Dirección del Bien: Urbanización Sabana I

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. Once de la manzana "C" ubicado en la Urbanización Sabana I, parroquia los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000033840



20191308004P00367

00026557

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308004P00367					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2019, (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306326230	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309908844	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312202847	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		87000.00					

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00367
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00026558



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LA SEÑORA**

**CARMITA GUADALUPE JIMENEZ MERCHAN; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES**

**FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SOLORZANO Y ERIKA MONSERRATE HOLGUIN**

**BASURTO. CUANTÍA: USD \$ 87.000,00.....**

**SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

**ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ**

**SOLORZANO Y ERIKA MONSERRATE HOLGUIN BASURTO. A FAVOR DEL BANCO DEL**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos la señora CARMITA GUADALUPE JIMENEZ MERCHAN, Ecuatoriana, de estado civil viuda, profesión Ingeniera, por otra parte señores FRANCISCO

JAVIER RODRIGUEZ SOLORZANO Y ERIKA MONSERRATE HOLGUIN BASURTO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí , y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación

de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que

celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo  
2 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
3 una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
4 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:  
5 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente  
6 contrato de Compra Venta, por una parte la señora CARMITA GUADALUPE JIMENEZ  
7 MERCHAN, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar  
8 como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER  
9 RODRIGUEZ SOLORZANO Y ERIKA MONSERRATE HOLGUIN BASURTO, por sus propios y  
10 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a  
11 quienes en adelante se les podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:  
12 ANTECEDENTES DE DOMINIO. Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble  
13 consistente en el lote de terreno ubicado en la Urbanización "Sabana I", lote signado con el  
14 número once de la manzana "C", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que  
15 tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros cincuenta centímetros  
16 y avenida LS-dos; POR ATRÁS: con diez metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR  
17 EL COSTADO DERECHO: con diecinueve metros y lote número doce; POR EL COSTADO  
18 IZQUIERDO: con diecinueve metros y lote número diez. Lote de terreno que tiene una superficie  
19 total de ciento noventa y nueve metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Inmueble  
20 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón  
21 Manta, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
22 cantón Manta, el veintitrés de mayo del dos mil dieciocho.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los  
23 antecedentes expuestos LOS VENDEDORES dan en venta real y enajenación perpetua a favor de  
24 LOS COMPRADORES, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y  
25 vivienda, signado con el número once de la manzana "C", ubicado en la Urbanización "Sabana I",  
26 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las  
27 siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros cincuenta centímetros y avenida  
28 LS-dos; POR ATRÁS: con diez metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00026559



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 COSTADO DERECHO: con diecinueve metros y lote número doce; POR EL COSTADO  
 2 IZQUIERDO: con diecinueve metros y lote número diez. Lote de terreno que tiene una superficie  
 3 total de ciento noventa y nueve metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Los  
 4 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y  
 5 sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran  
 6 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que  
 7 forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se  
 8 reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del  
 9 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la  
 10 propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del  
 11 cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO. Las partes, de  
 12 mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble  
 13 descrito en la cláusula tercera, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS  
 14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se cancela de la siguiente forma: OCHENTA Y  
 15 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 06/100 dólares, mediante crédito otorgado por el  
 16 BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es,  
 17 TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 94/100 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre  
 18 las partes, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su  
 19 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe  
 20 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de  
 21 este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  
 22 anteriormente.- QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al  
 23 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a  
 24 la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de  
 25 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto  
 26 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de  
 27 pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos  
 28 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre

Ab. Felipe Martínez Vera.  
 NO FERRICUABTO  
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al

3 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s)

4 con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre

5 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-

6 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en

7 tal sentido a terceros. SEXTA: ACEPTACION. LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia,

8 que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus

9 intereses. SEPTIMA: SANEAMIENTO. LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia

10 de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no

11 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA: GASTOS. Los gastos

12 que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,

13 inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES quedan

14 expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la

15 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las

16 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- SEGUNDA

17 PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

18 COMPARECIENTES: A) Por una parte el señor Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ

19 PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad

20 de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la

21 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o

22 "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores

23 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SOLORZANO Y ERIKA MONSERRATE HOLGUIN

24 BASURTO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad

25 conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los

26 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de

27 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de

28 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTA

00026560



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:

2 ANTECEDENTES. A) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y  
3 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento  
4 de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5 Social (IESS). B) Los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SOLORZANO Y  
6 ERIKA MONSERRATE HOLGUIN BASURTO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del  
7 IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que  
8 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de  
9 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa  
10 del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE  
11 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado  
12 con el número once de la manzana "C", ubicado en la Urbanización "Sabana I", de la parroquia  
13 Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. D) Los antecedentes de dominio son: La  
Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado  
en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora CARMITA GUADALUPE JIMENEZ  
MERCHAN. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el  
Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

18 SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las  
19 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que  
20 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del  
21 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las  
22 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones  
23 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o  
24 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las  
25 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
26 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,  
27 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,  
28 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos



2019 - 13 - 08 - 04 - P00367

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos  
2 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto  
3 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el  
4 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo  
5 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL  
6 FRENTE: con diez metros cincuenta centímetros y avenida LS-dos; POR ATRÁS: con diez metros  
7 cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO: con diecinueve  
8 metros y lote número doce; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con diecinueve metros y lote  
9 número diez. Lote de terreno que tiene una superficie total de ciento noventa y nueve metros  
10 cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada  
11 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE  
12 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e  
13 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE  
14 DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE  
15 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad  
16 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la  
17 deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho  
18 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN  
19 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes,  
20 LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el  
21 inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las  
22 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o  
23 parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente  
24 LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras  
25 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni  
26 podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo  
27 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la  
28 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

0002656 L



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE  
2 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía  
3 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde  
4 a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE  
5 DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de  
6 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en  
7 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública  
8 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca  
9 que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar  
10 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,  
11 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o  
12 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma  
13 conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los  
14 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y  
15 es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también  
16 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar  
17 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE  
18 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e  
19 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos  
20 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la  
21 hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga  
22 a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
23 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el  
24 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún  
25 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
26 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e  
27 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa  
28 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00367

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados  
2 por EL BANCO, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el  
3 pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA  
4 PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier  
5 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de  
6 cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso  
7 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE  
8 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS,  
9 se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser  
10 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía  
11 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en  
12 la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE  
13 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía  
14 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo  
15 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que  
16 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de  
17 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza  
18 de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos.  
19 Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho  
20 y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas  
21 sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aún cuando no  
22 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA  
23 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a  
24 más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y  
25 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno  
26 cualquiera de los siguientes casos: A) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de  
27 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; B) En caso de que el inmueble  
28 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

0002656



1 o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en  
2 todo o en parte. C) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o  
3 patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto  
4 Ecuatoriano de Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de  
5 coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; E) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir  
6 o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en  
7 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. F) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
8 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus  
9 mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; G) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA  
10 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si  
11 éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la  
12 transferencia de dominio; H) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en  
13 ejecución promovido por terceros contra ella; I) Si se produjere la insolvencia o concurso de  
14 acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito  
15 penal que pudiere afectar su patrimonio; J) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas  
16 laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción  
17 coactiva; K) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas  
18 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; L)  
19 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin  
20 distinto del establecido en la solicitud del crédito; M) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad  
21 en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del  
22 préstamo; N) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas  
23 correspondientes; O) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas  
24 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga  
25 en peligro su(s) crédito(s) y, P) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que  
26 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado  
27 por El BANCO; Q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los  
28 derechos contenidos en el presente instrumento. R) Los demás casos contemplados en la Ley o

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA

PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la

3 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de

4 la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los

5 archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE

6 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste

7 podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de

8 EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los

9 casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados

10 en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este

11 instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo

12 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE

13 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos

judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un

funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como

también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus

valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la

18 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos

19 por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de

20 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido

21 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE

22 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que

23 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas

24 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas

25 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que

26 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los

27 recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y

28 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00367

00026563

1 ★ sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las

2 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera

3 acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor

4 de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados

5 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA

6 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en

7 caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor

8 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán

9 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado,

10 en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,

11 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de

12 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los

13 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE

14 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como

15 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las

16 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos

17 hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de

18 retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las

19 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el

20 seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA

21 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA:

22 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su

23 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición

24 de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,

25 posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento

26 tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente

27 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del

28 Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
2 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),  
3 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus  
4 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE  
5 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)  
6 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier  
7 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO  
8 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a  
9 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras  
10 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA  
11 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga  
12 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.  
13 Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta  
14 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son  
15 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos  
16 que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta  
17 hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar  
18 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores  
19 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios  
20 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.  
21 DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a  
22 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,  
23 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a  
24 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera  
25 del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos  
26 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos,  
27 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE  
28 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00026564



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la  
 2 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y,  
 3 de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su  
 4 naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los  
 5 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los  
 6 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la  
 7 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto  
 8 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato  
 9 podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en  
 10 los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante  
 11 los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el  
 12 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva  
 13 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.  
 14 Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales  
 15 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del  
 16 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
 17 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y  
 18 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por  
 19 así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de  
 20 estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado Cesar Palma Alcívar.  
 21 Matrícula N°13-1984-4 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente  
 22 escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales  
 23 las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de  
 24 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-.-.-.-

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



28 CARMITA GUADALUPE JIMENEZ MERCHAN

1 C.C. # 130632623-0.

2 VENDEDORA.-

3

4

5

6 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SOLORZANO

7 C.C. # 130990884-4.

8 COMPRADOR.-

9 DEUDOR HIPOTECARIO

10

11

12

13 ERIKA MONSERRATE HOLGUIN BASURTO

14 C.C. # 131220284-7.

15 COMPRADORA.-

16 DEUDOR HIPOTECARIO

17

18

19

20 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

21 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

22 C.C. # 130671847-7.

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

## 00026563



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. SE APLICA DESCUENTO 40% POR SER LA ULTIMA ESCRITURA EN MAYO DEL 2018 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-15-78-11-000	198,50	74448,88	415765	4378128

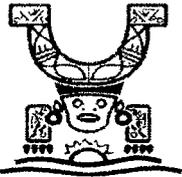
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306326230	JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE	URB.SABANA I MZ-C LOTE 11	Impuesto principal	522,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	261,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>783,00</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>783,00</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1308908844	RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	NA		

EMISION: 11/03/2019 10:20:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Código de Verificación (CSV):



T1679011690

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA \$87000.00**

**NOTA: LO ENMENDADO VALE**

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

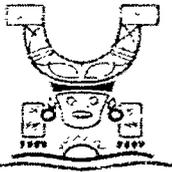
**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00026566



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-15-78-11-000	199,50	\$ 74 448,88	URB SABANA I MZ-C LOTE 11	2019	384350	1419293
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>REBAJAS(-) RECARGOS(+)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE		1306326230	Costa Judicial			
12/01/2019 08:51:44 ALCIVAR MACIAS XAVIER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 29,78	(\$ 2,98)	\$ 26,80
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,69	(\$ 2,28)	\$ 3,41
			MEJORAS 2012	\$ 4,97	(\$ 1,99)	\$ 2,98
			MEJORAS 2013	\$ 10,02	(\$ 4,01)	\$ 6,01
			MEJORAS 2014	\$ 10,59	(\$ 4,24)	\$ 6,35
			MEJORAS 2015	\$ 6,58	(\$ 2,63)	\$ 3,95
			MEJORAS 2016	\$ 0,64	(\$ 0,26)	\$ 0,38
			MEJORAS 2017	\$ 14,50	(\$ 5,80)	\$ 8,70
			MEJORAS 2018	\$ 51,89	(\$ 20,76)	\$ 31,13
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,67	(\$ 6,27)	\$ 9,40
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 26,06		\$ 26,06
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 125,17</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 125,17</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1156231761816

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00026567

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126370

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**JIMÉNEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
2-15-78-11-000 URB.SABANA I MZ-C LOTE 11

Manta, Veinte y nueve de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



00026560

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



Manta



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-02-2019  
N° CONTROL: 0005974

## DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

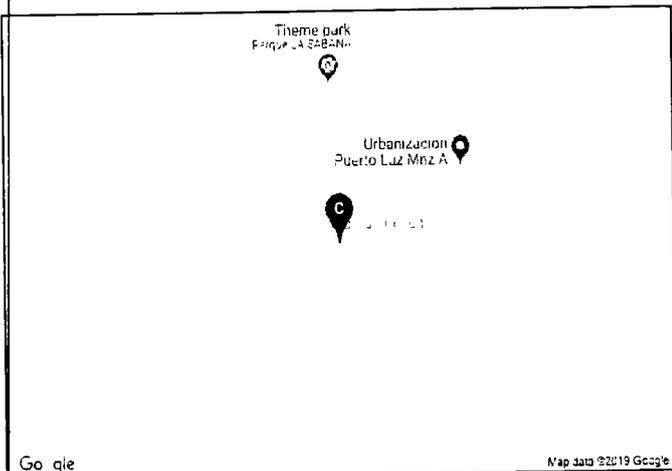
URB. SABANA I MZ-C LOTE 11  
2157811000  
LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068936



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.50m con Avenida LS.-DOS  
ATRÁS: 10.50m con lote n° 5  
C.IZQUIERDO: 19.00m con lote n° 10  
DERECHO: 19.00m con lote n° 21  
ÁREA TOTAL: 199,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

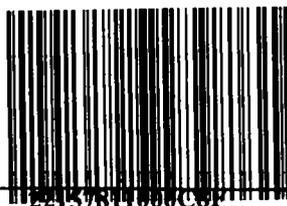
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

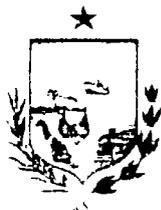


PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

0002656

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00000000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
pertenecente a JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE

ubicada URB.SABANA I MZ-C LOTE 11

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$74448.88 SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 88/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

30 DE ENERO DEL 2019

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



**CERTIFICADO DE AVALÚO  
00026570**

**N° 00158643**

N° ELECTRÓNICO : 64544

Fecha: Martes, 22 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-15-78-11-000

Ubicado en: URB.SABANA I MZ-C LOTE 11

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 199,50 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1306326230	JIMENEZ MERCHAN-CARMITA GUADALUPE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8,499.88

CONSTRUCCIÓN: 65,949.00

AVALÚO TOTAL: 74,448.88

SON: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

870.00  
261.00  
-----  
1131.00

40%  
522.00  
261.00  
-----  
783.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9662GPWT5Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-22 09:46:08.

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### 00026571

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1306326230  
NOMBRES: JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: URB. SABANA 1 MZ-C LT.11

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 617188  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 30/01/2019 09:09:25

AREA DE SELLO

#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 30 de abril de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida El Rio Tarqui Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

0002657



Ficha Registral-Bien Inmueble  
29110



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19002779, certifico hasta el día de hoy 04/02/2019 11:10:48, la Ficha Registral Número 29110.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2157811000  
Fecha de Apertura: martes, 28 de junio de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia LOS ESTEROS

Información Municipal.  
Dirección del Bien: Urbanizacion Sabana 1

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización "SABANA I", Lote signado con el número: ONCE de la Manzana "C" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros cincuenta centímetros y Avenida LS-dos; POR ATRÁS: con diez metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO: con diecinueve metros y lote número doce; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con diecinueve metros y lote número diez.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	312	25/feb/1997	186	186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	311	25/feb/1997	185	186
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	3	20/may/2003	35	53
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2161	09/dic/2003	14.082	14.088
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2160	09/dic/2003	14.073	14.081
PLANOS	PLANOS	5	07/mar/2007	31	48
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2735	06/sep/2017	71.642	71.670
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1658	23/may/2018	43.305	43.322

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 8 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 1997

Número de Inscripción: 312

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 599

Folio Inicial:186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:186

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la parroquia Tarqui y cantón Manta. Terreno que tiene una superficie total de Treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:29110

lunes, 04 de febrero de 2019 11:10

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta

Fecha. 04 FEB 2019 HORA



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000022030	MENDOZA PONCE RAMON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001288	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	CASADO(A)	MANTA	

[ 2 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 1997      Número de Inscripción: 311      Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 598      Folio Inicial: 185  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final: 186  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1996  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

La Sra. Digna Estela Mendoza Ponce de Vera representada por la Sra. Florecita del Alba Mendoza Ponce. El lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la parroquia Tarqui y cantón Manta. Superficie total de Treinta mil siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000022030	MENDOZA PONCE RAMON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001286	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

[ 3 / 8 ] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el : martes, 20 de mayo de 2003      Número de Inscripción: 3      Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2041      Folio Inicial: 35  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final: 53  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de noviembre de 2002  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

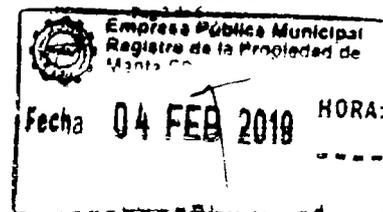
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (Archivado en el Libro de Varos del año 2003). Edificación ubicada en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la calle veinticinco y Avenida M - Cuatro, en el Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta, la cual se encuentra compuesto por Departamento A y la planta alta como Departamento B, y terraza.- La Sra. Maria Monserrate Mero Reyes le corresponde la planta baja o Departamento "A". - El Sr. Luis Alberto Reyes Muentes, le corresponde la planta alta o Departamento "B", incluida la terraza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000020576	MERO REYES MARIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301794135	REYES MENTES LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	04/ene/2000	2	22
COMPRA VENTA	674	28/ago/1978	1.240	1.242
PLANOS	2	04/ene/2000	23	24
DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL	3	06/ago/2002	18	20





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00026573



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2003      **Número de Inscripción:** 2161      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 4992      Folio Inicial:14.082  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:14.088  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 20 de noviembre de 2003

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, ciento once metros y linderando con calle publica: por atrás los mismos ciento once metros y linderando con propiedad de Francisco Mendoza: por un costado, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Atilano Mendoza Ponce: por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con terreno que va ser adjudicado al señor Cesar Mendoza Ponce. Terreno que tiene una superficie total de treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305505420	MENDOZA VERA SANDRA LILIANA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305505412	MENDOZA VERA LEONARDO F	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305505438	MENDOZA VERA RICARDO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302005986	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302005994	VERA BARCIA LILIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	25/feb/1997	186	186
COMPRA VENTA	311	25/feb/1997	185	186

[ 5 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2003      **Número de Inscripción:** 2160      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 4991      Folio Inicial:14.073  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:14.081  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 20 de noviembre de 2003

**Fecha Resolución:**

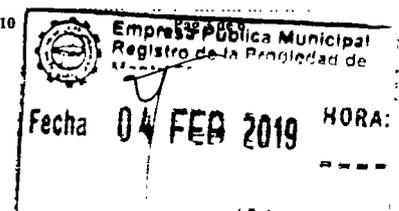
**a.- Observaciones:**

un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, noventa y ocho metros y calle publica dejada por los mismos herederos :por atrás los mismos noventa y ocho metros y linderando con propiedad de Joaquín Mendoza Ponce :por un costado , trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Luis Mendoza Ponce :por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con doscientos ochenta metros veinte centímetros con el lote de terreno que por esta misma escritura se va adjudicar a Ramón Mendoza Ponce y en veintiséis metros con propiedad de N. pilozo . Terreno que tiene una superficie total de treinta mil siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

*[Handwritten Signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**





COMPRADOR 1305505420 MENDOZA VERA SANDRA LILIANA CASADO(A) MANTA  
 COMPRADOR 1305505412 MENDOZA VERA LEONARDO F. CASADO(A) MANTA  
 COMPRADOR 1305505438 MENDOZA VERA RICARDO ALBERTO SOLTERO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1302005986 MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1302005994 VERA BARCIA LILIA ESTHER CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	25/feb/1997	186	186
COMPRA VENTA	311	25/feb/1997	185	186

**Registro de : PLANOS**

[ 6 / 8 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 2007 **Número de Inscripción:** 5 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 1055 **Folio Inicial:** 31  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 48  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 05 de febrero de 2007

*(Handwritten signature)*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Las Urbanizaciones Sabana 1 y Sabana 2 cuyos Propietarios - Promotores son los Señores Ricardo Alberto, Leonardo F. y Sandra Liliana Mendoza Vera, representados por el Mandatario señor Ramón Francisco Mendoza Ponce. Según consta de los poderes. Acta entrega Recepción de planos, de la URBANIZACIÓN SABANA N. 1 la cual está compuesto de la manzana A el cual tiene 16 lotes, la manzana B con doce lotes, la manzana C Con doce lotes, la manzana D, con 22 lotes, la manzana E, con 22 lotes Y la URBANIZACIÓN SABANA N. 2, compuesta de la manzana F el cual tiene 18 lotes, la manzana G con 18 lotes, la manzana H con 14 lotes la manzana I con 24 lotes y la manzana J con 24 lotes. Quedando Lotes destinados para garantía de la obras de infraestructura los siguientes, de la Urbanización Sabana 1 Manzana C con 12 lotes desde el 01 al 12 con una rea de 2.456,57m2, Manzana B con 10 lotes enumerados desde el 01 al 10 y con un área de 2.057,57m2, de la Urbanización Sabana 2 de la manzana J con 24 lotes enumerados desde el 01 al 24 y con un área de 5.215,30m2. Con fecha 2 de Junio del 2011 se encuentra Oficio recibido N. 16-DL-LRG de fecha 31 de Mayo del 2011, en la que se comunica que con fecha 15 de Diciembre del 2006 fue aprobada la Urbanización sabana 1 y que de acuerdo a los informe técnicos, señalan que la obras de infraestructura de dicha urbanización se encuentran culminadas en un 100%, es factible la liberación de los lotes en garantías, de la manzana B , Diez lotes del 01 al 10, y de la Manzana C 12 lotes , signados del 01 y al 12.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1305505420	MENDOZA VERA SANDRA LILIANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305505412	MENDOZA VERA LEONARDO F	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305505438	MENDOZA VERA RICARDO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2161	09/dic/2003	14 082	14 088
COMPRA VENTA	2160	09/dic/2003	14 073	14.081

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de septiembre de 2017 **Número de Inscripción:** 2735 **Folio Inicial:** 71 642  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 6526

**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**MANTA**  
**Fecha 04 FEB 2019 HORA: ---**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00026574



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de agosto de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALote numero 11 de la Manzana C de la Urbanización Sabana Lote de la Parroquia los Esteros.  
Area total .199,50m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303916207	CHAVEZ HERRERA BLANCA FLOR	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305505438	MENDOZA VERA RICARDO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305505420	MENDOZA VERA SANDRA LILIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1710317015	SILVA ARTEAGA GALO SANTIAGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305505412	MENDOZA VERA LEONARDO F	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 8 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 1658

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3441

Folio Inicial:43 305

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:43.322

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de mayo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Urbanización "SABANA I", signado con el número: ONCE de la Manzana "C" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306326230	JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303916207	CHAVEZ HERRERA BLANCA FLOR	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2735	06/sep/2017	71.642	71.670

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	8

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

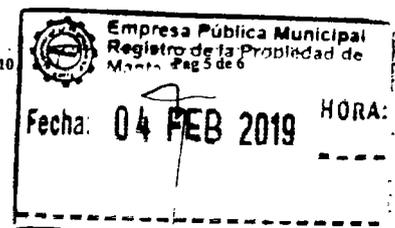
Emitido a las : 11:10:48 del lunes, 04 de febrero de 2019

A petición de: JIMENEZ MERCHAN CARMITA  
GUADALUPE

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:29110

lunes, 04 de febrero de 2019 11:10





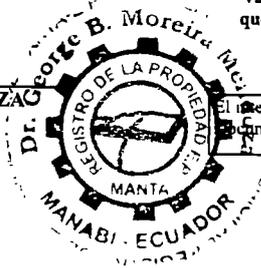
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



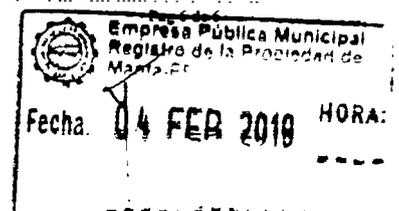
El interesado debe comunicar cualquier error en este  
documento al Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



00026575

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA N. 130632623-0  
CIUDAD: MANTA  
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2017-10-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: FEMEA  
ESTADO CIVIL: VIUDO  
MAMATRIA GANDHI  
MELO CUEVAS



INSTRUCCIÓN: [Illegible]  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: [Illegible]  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [Illegible]  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [Illegible]  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2017-10-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-13  
DIRECTOR GENERAL: [Illegible]  
MANTA, ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018



037  
JUNTA NO

037 - 086  
NUMERO

1306326230  
CÉDULA



JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1



REFERENDO Y CONSULTA POPULAR 2018

Lilibeth Jimenez

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306326230

**Nombres del ciudadano:** JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

**Fecha de nacimiento:** 17 DE MARZO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** MELO CUEVAS MAHATMA GANDHI

**Nombres del padre:** JIMENEZ E GILBERTO WILFRIDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MERCHAN AMARILIS GUADALUPE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-208-29058



195-208-29058

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00026576

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

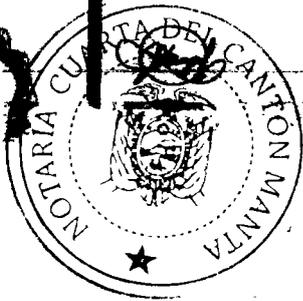
CEDULA N. 130990884-4

Ciudad: MANTÁ  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER  
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-10-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MASCULINO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ESCRITA MONENMATICA  
 NOLOQUE BRANQUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTÁ  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-18

NOTARIO

FECHA DE EMISIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2015

064 JUNTA No.  
 064 - 176 NUMERO  
 1309908844 CEDULA

RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA  
 MANTÁ CANTÓN  
 TARDÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA. 1

REFERENCIAL

Handwritten signature: *Francisco Javier Rodríguez Solorzano*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309908844

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO  
JAVIER



**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Fecha de nacimiento:** 4 DE OCTUBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTOR -MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE MAYO DE 2018

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ SALAZAR FRANKLIN BOLIVAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SOLORZANO CEDEÑO BESSY ADELAIDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-208-29106



192-208-29106

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0002657,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

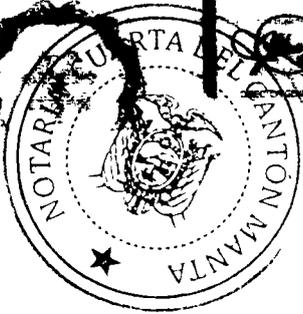
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

Nº 131220284-7

CÉDULA  
CIUDAD  
NOMBRES  
LENGUA NACIONAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MULLER  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANCISCO JAVIER  
RODRIGUEZ SOLORZANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BASURTO LOBOS ERICA MONSERRATE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
2010-08-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-08-10

E1330A1222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

031  
JUNTA No

031 - 131  
NÚMERO

1312202847  
CÉDULA

HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA CANTÓN ZONA 1  
TARQUI PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312202847

**Nombres del ciudadano:** HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE MAYO DE 2018

**Nombres del padre:** HOLGUIN LUCAS MODESTO ALEJANDRO

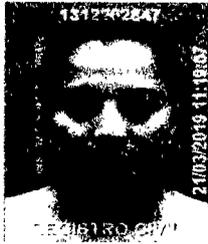
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BASURTO LUCAS GRACIELA MARGARITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha. 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-208-29167



194-208-29167

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00026578

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

*Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

17

PODER ESPECIAL

18

QUE OTORGA

19

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

REPRESENTADO POR

21

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

22

A FAVOR DEL

23

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

Dí 2 Copias

26

ech



27

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,

28

lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00026575

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00026580

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4  
5  
6  
7  
8  
9



FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1209974595

*Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

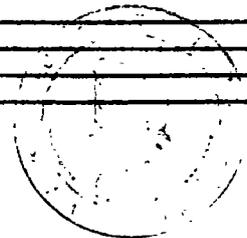
Escribura N°:		20181701042P02290					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00026581



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIONES

N. 170897459-5

CELEBRANTE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO  
 ANGELA DOLORES  
 FIERRO ARMILIOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA N.  
 076 - 344 NOMBRE  
 1708974595 CEDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 CONDOMINIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA:

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION  
 MAESTRO

V28433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION  
 2027-08-14

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACADE TA QUI TUSTED  
 SU PRA SO EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA J.P.

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL  
 COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

06 AGO 2018

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
 NOTARIA 42



MO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMEDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00026582



Ministerio del Trabajo



No.	ACP/TH/MOV/150
Fecha:	12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
 NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1708974595	miércoles, 13 de junio de 2018

**EXPLICACIÓN:**  
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06 2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernanza</u>	PROCESO: <u>Gobernanza</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.006.01</u>

<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>  No. _____ Fecha: _____	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  f. Nombre: Ing. Andrea Arroyo-Del Abazar Jefa de Talento Humano, Encargada
--	---

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

f. Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño Director Administrativo	f. Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez Gerente Administrativo Financiero, Encargado
--	---

<b>TALENTO HUMANO</b>  No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b>  f. Ing. Gabriela Montecinos Montoya Técnico de Talento Humano
---	--

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

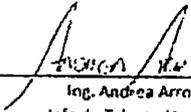
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

00026585



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Interoccor: JAPON Edificio: INMOOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: petricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022347500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA SI PICHINCHA

CERRADOS

1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA de la copia que exhibida se devolvió.  
Quito, 06 AGO 2018  
*Para ser reconocido*  
Dra. M<sup>a</sup>. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	VIGESIMA SEXTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225485 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				



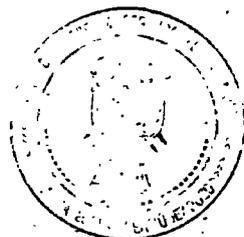
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: marisela_imp@hotmail.com Fax: 072936963				

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Teléfono Trabajo: 032828031				

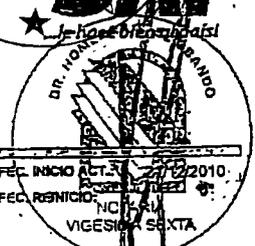


Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00026584

7



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

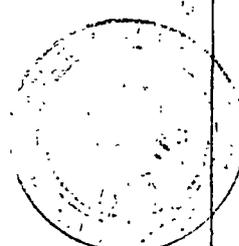
**NÚMERO RUC:** 1708156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b> NO HAY
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987483608 Telefono Trabajo: 032950185		

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilma1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444		

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

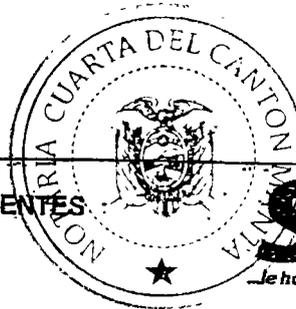
<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DELAZUAY Celular: 0985897981		



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

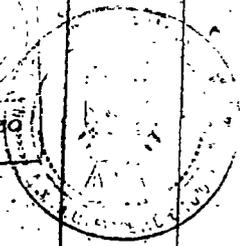
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono: Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trábeja: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y de la que el documento que existe es DEL COMPLETO y a copia que se le da en conformidad.  
 Quito a. 06 AGO 2016  
*[Firma]*  
 Dra. M<sup>a</sup>. Lorena Bermúdez Pozo  
 NOTARIA 42

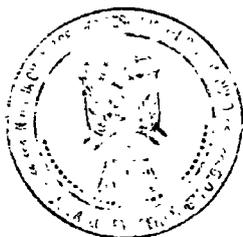


Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

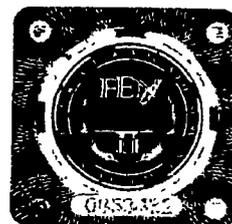




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Para otorgar*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



00026586

CIUDADANIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA  
05 ENERO 1976

004- 0234 00330 H  
MANABI/ SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LARGA 976



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V1420  
CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
TITO W CHAVEZ MACIAS  
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA  
PORTOVIEJO 30/04/2011  
30/04/2023

3892314



016

016-194 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

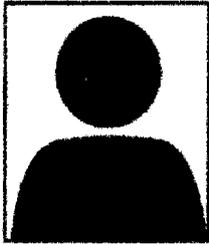
MANABI  
SANTA ANA  
PORTOVIEJO  
ESTRELLA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-208-29273



190-208-29273

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,  
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

00026586

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**960**

**Número de Repertorio:**

**1891**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 960 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312202847	HOLGUIN BASURTO ERIKA MONSERRATE	COMPRADOR
1309908844	RODRIGUEZ SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	COMPRADOR
1306326230	JIMENEZ MERCHAN CARMITA GUADALUPE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

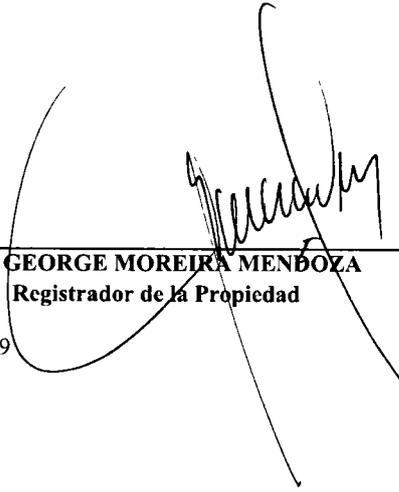
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2157811000	29110	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-abr./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 2 de abril de 2019